

**FIRMADO**

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

*Concejalía de Comercio, Mercados y Vía Pública*  
*Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos*



**COMUNICACIÓN INTERIOR**

**N.º Expte. 2020/056/000340**

**De:** Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos

**A:** Informática

Por la presente y a los efectos oportunos, les doy traslado del Decreto, que adjunto, del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública por el que se resuelve extender la suspensión temporal del mercado de Ermita del Rosario.

**Fdo. Antonio Cutillas Lozano**  
(documento firmado electrónicamente)

JZT+tMHwI2c6iAomGCR3mcmDsGoRP5EBaEsYJeg

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 26 de Junio de 2020

Nº Decreto: 202009438

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 26 de Junio de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 26 de Junio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 26 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T. 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

EXPTE. 2020/056/000340

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la  
Oficina del Gobierno Municipal

**VISTO** el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación de la economía regional; y la regulación que establece su artículo 6 en relación a los mercados en la vía pública.

**VISTO** el informe de la Inspección de Mercados de fecha 25 de junio de 2020, en el que se pone de manifiesto la peligrosidad y la falta de seguridad en la celebración del mercado semanal que se celebra los domingos en la Ermita del

Rosario.

**CONSIDERANDO** que se hace necesaria la implantación de un protocolo de actuación específico para adaptación al COVID-19, que recoja las medidas de prevención y contención aplicables tras la finalización del estado de alarma y la nueva normalidad, teniendo en cuenta que este mercado reúne una serie de características especiales que se recogen en el informe de Inspección de Mercados y que evidencian la oportunidad de suspender su celebración hasta que no se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable.

**CONSIDERANDO** que la celebración de este mercado semanal de la Ermita del Rosario se lleva a cabo el domingo, día inhábil, y que el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos carece de recursos suficientes para poder realizar las funciones específicas de vigilancia e inspección de mercados; teniendo en cuenta, asimismo, que el personal que desarrolla estas funciones tiene derecho al disfrute de su descanso semanal y/o período vacacional, ya que se encuentran en activo desde que se declaró el estado de alarma, sin poder realizar turnos rotacionales, y sólo han podido disfrutar hasta la fecha de los domingos como día de descanso.

**CONSIDERANDO** que, al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma, y del conjunto de disposiciones normativas nacionales, autonómicas y locales dictadas ante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se procedió a la suspensión temporal de los mercadillos semanales, públicos y privados, por Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública, de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

nk\*9+qRDnK1cePvraeQbAN2Kr5\*4GhHSGCMGCeg  
jZT+tMhwI2c0iAomGCR3mcmDsGoRP5EBaEsYJeg

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 26 de Junio de 2020

Nº Decreto: 202009438

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 26 de Junio de 2020
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 26 de Junio de 2020
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 26 de Junio de 2020

fecha 17 de marzo de 2020.

Por el presente, a la vista del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 19 de junio de 2020, aprobado en cumplimiento de la disposición transitoria tercera del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), y demás normativa estatal, autonómica y municipal aplicable, en uso de las competencias que me están conferidas por Decreto de 18 de junio de 2019, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Extender la suspensión temporal decretada para los mercados semanales por Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública de fecha 17 de marzo de 2020, en el mercado que se celebra los domingos en la Ermita del Rosario, supeditando esta suspensión a la existencia de un protocolo de actuación específico para adaptación al COVID-19, tal y como se indica en la parte expositiva de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del Concejal de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica que, dada la limitación de la plantilla del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, es precisa la coordinación con Agentes de la Policía Local, para cumplir con el mantenimiento de la suspensión temporal de la realización del mercado de la Ermita del Rosario, al objeto de cubrir las necesidades que puedan plantearse con respecto a la posible instalación de este mercado por parte de los vendedores.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los titulares de los puestos de los mercados semanales afectados, por medio de su publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Asociación de Vendedores Ambulantes.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, Servicios Municipales de Salud, Inspección de Mercados, Policía Local, Limpieza Viaria, Información y Atención Ciudadana e Informática.

**SEXTO.-** Publicar, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la presente resolución y ordenar su inserción en la página web del mismo, a fin de dar la mayor difusión posible a la información y medidas adoptadas en el presente Decreto que surtirá efectos desde su firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,  
MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo. D. Juan Fernando Hernández Piernas  
(documento firmado electrónicamente)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedemurcia.es/verifirma>

JZT+tMHwI2c6iAomGCR3mcmDsGoRP5EBaEsYJeg

nk\*9+qRDNk1cePvraeQbAN2Kf5\*4GrHhSGCMGCeg